

LA PRENSA URUGUAYA.

DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Es propiedad de la Imprenta Uruguaya, establecida en la calle del 25 de Mayo núm. 231. La suscripción por ahora es de DOS PESOS al mes, pagaderos al fin de cada uno. Todos los meses se publicará la lista de los suscriptores a este diario: llegado a 500 suscriptor haremos una rebaja en el precio de la suscripción; y apagar de que lo aumentaremos en el trabajo material, dándole un mayor formato al diario. Los avisos se reciben hasta las 3 de la tarde, pagando el suscriptor A UN VINEN por línea impresa, y DOS el que no lo sea. Se reciben suscripciones y avisos en las librerías—Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 202 y la del Sr. Hernandez núm. 230.

ULTIMAS RECIBIDAS.			
EUROPA.		AMERICA.	
LONDRES.	11 de noviembre	NEW YORK.	9 de noviem.
LIVERPOOL.	11 de noviembre	BALTIMORE.	10 de noviem.
PARIS.	12 de noviembre	BOSTON.	10 de noviem.
BRUXELAS.	13 de noviembre	HABANA.	16 de noviem.
GENOVA.	2 de noviembre	VALPARAISO.	20 de noviem.
MADRID.	3 de noviembre	RIO JANEIRO.	25 de noviem.
MILAN.	7 de noviembre	RIO GRANDE.	13 de noviem.
AMSTERDAM.	6 de noviembre	MEXICO ADE.	13 de noviem.

ALMANAQUE.
Mañana 9. San Julián y santa Basilia mártires.
1.º día de la luna nueva. Sale el Sol a las 4 horas y 53 minutos. Se pone a las 7 horas y 11 minutos.
Cerros para el Interior.
Salen el 1.º y 10 de cada mes: regresan el 11 y 20. Las ballenas se cierran en la Administración de Correos a la 1 y media del día de salida.

ESTERIOR.

República Argentina.
CATAMARCA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno de la Provincia de...

Catamarca, Noviembre 7 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Tengo el honor de avisar el recibo de la nota de V. E. de 5 del próximo pasado, y el adjunto número 1.º del Nacional Argentino (que de orden del Exmo. Sr. Director Provisorio no remitió en el que se halla publicado el Decreto) espedido por S. E. el 3 de aquel mes, ampliando la libertad concedida de navegar los ríos; reglamentando las Aduanas exteriores de la República; y modificando las disposiciones de 28 de Agosto último, según lo demanda la situación actual. Por el mismo Decreto el comercio puramente interior entre las Provincias Confederadas no queda sujeto a imposición alguna, conforme al espíritu del Acuerdo de San Nicolás, como los exigen los intereses recíprocos de las mismas Provincias, unidas todas por el vínculo de una nacionalidad común.

El derecho de siete o cinco por ciento sobre el avalúo de los efectos introducidos del exterior, que se declara como único derecho nacional, no es en manera alguna un nuevo gravamen impuesto a esas mercaderías, sino la designación de la parte con que cada Provincia deberá contribuir por ahora, para formar el Tesoro Nacional que debe colectarse en las Aduanas exteriores para hacer frente a los indispensables gastos de la grandiosa obra de la organización.

Conociendo de cuanta importancia es para la Confederación el mas exacto cumplimiento del citado Decreto lo he transmitido en copia legal al Administrador principal de Aduana, para que lo haga ejecutar en todas las demas subalternas, en la parte que les corresponda, a fin de que por cada una de ellas se remitan mensualmente un estado general de su movimiento y de sus productos, que se elevará por medio de V. E. al conocimiento del Exmo. Sr. Director para que pueda ordenar lo conveniente en la regularización de las rentas nacionales.

Los productos de las aduanas de esta Provincia que siempre fueron escasos, se han minorado por la abolición del derecho llamado de tránsito; y minorarán mas, librando de toda imposición al comercio puramente interior entre las Provincias Confederadas. Ciertamente es que, si la abolición de aquel derecho fué justa y es justa por la fraternidad que debe reinar entre los pueblos argentinos, no es menos equitativa la disposición de S. E. el Sr. Director de que no quede sujeto a imposición alguna el comercio interior entre ellos. El Acuerdo de San Nicolás ha colocado con sabiduría y justicia la base que debe servir de asiento a la verdadera Confederación Nacional, y la marcha flautropica del Director Provisorio, día en día enaltece mas aquel documento glorioso, apesar del mal deseo de los anarquistas que pretenden destruirlo.

FOLLETIN.

EL SOL DE JESUS DEL MONTE.

NOVELA DE COSTUMBRES LUBANAS.

Por

D. Andrés Avelino de Orihuela.

Empieza en el número 1.º

que visita ese lugar tiene que poner a prueba sus oídos y la vista contra ese ruido, ese movimiento, esa animación y mezcla de amor propio y ambiciones, lujo y medianía, farsa y pretensiones con cuyos personajes habría materia para escribir innumerables volúmenes; pues bien, a pesar de todo, lo que voy a contar aquí es una historia en miniatura.

Una noche, era si no me engaño a fines del año de 1831; bailaba la señorita Taglioni; el teatro estaba colmado de personas. Los curiosos se habían escalonado sobre las gradas, y las sillas provisionales ocupadas tambien, formaban una especie de barrica, contra los que tenían que atravesar por aquellas, termópilas; con mucha dificultad pude abrirme paso en medio de los patx-lá y de los silences en que prorrumpieron aquellos espectadores a quienes turbaba mi llegada; porque ha de tenerse en cuenta, que cuando danza la Taglioni, no solo se mira; sino que se guarda silencio. Tam-

El Poder Legislativo se ocupa en arreglar el ramo de hacienda de la provincia, para reemplazar la falta consiguiente de la cantidad que produce el derecho de tránsito y consumo en los efectos de producción o fabricación nacional; de cuya disposición directorial resulta a este pueblo la ventaja de poder exportar y consumir en la Confederación, los efectos de producción o fabricación propia; libro de toda imposición de derechos; y la de estrechar sus relaciones con los demás hermanos, haciendo lo mismo con las mercaderías que el comercio importó a esta, sea de tránsito o para consumo.

Con cordial amistad ofrecio a V. E. las consideraciones de su aprecio y respeto con que lo distingue.

PEDRO J. SEGURA.

De orden de S. E. — Pedro Herrera. — Oficial 1.º

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de...

Catamarca, noviembre 21 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

El Ministro de Gobierno de la Provincia de Catamarca, tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores copia autorizada de las contestaciones que ha dado al Ministro de Gobierno de Buenos Aires, relativamente al movimiento revolucionario, que tuvo lugar en aquella provincia el 11 de setiembre próximo pasado, para que tenga a bien elevarlas a S. E. el Sr. Director Provisorio.

El infrascripto espera, que ellas serán en conformidad con los elevados sentimientos, y marcha política nacional.

El ministro que firma saluda a S. E. con las consideraciones de su aprecio y respeto.

GREGORIO SOSA.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de...

Catamarca, noviembre 21 de 1852.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Ministro de Gobierno de la Provincia de Catamarca cumple el deber de acusar recibo de su respetable nota del 15 de setiembre por la que ha tenido a bien instruirle, que el 11 del mismo mes han sido reinstaladas las autoridades legítimas de esa provincia por la acción espontánea del pueblo y del ejército, que fueron derrocadas el 21 de junio por un avance arbitrario de una autoridad militar formándose S. S. el deber de exponer las principales causas del movimiento del 11, para que sea mas comprensiva toda su justicia, y toda su importancia.

Al contestar el infrascripto la precitada nota de S. S. el Sr. Ministro, no se ocupará del prolijo análisis de las causas que aduce como justificativas del 11; no le compete esto fallo ni en el caso de competencia podría pronunciarse sin suficiente conocimiento de causa; pero renga al Sr. Ministro le permita la libertad de sujetar a sus consideraciones algunas observaciones, que serán la expresión del dolor causado por la posible retardación en instalarse una autoridad nacional basada en una carta constitucional, única áncora que le queda al bajel de la nación, que ha sureado por largos años los mares borrascosos de la anarquía y del despotismo. Por otra parte no es conforme al buen sentido que el vencedor de Caseros, Director Provisorio el único que ha podido combinar elementos heterojéneos de poderes, principios y pueblos, para derribar la tiranía, y dictadura, el que ha proclamado su programa de constitución, fusión, y garantías, se empeñe en la reproducción y renacimiento de la misma tiranía, que ha destruido en los campos de Caseros; al contrario un recto criterio y la presunción fundada en sus eminentes servicios inducen a la creencia de que si alguna vez desatendiera la práctica de formas y principios rigurosamente democráticos, cuyos resulta-

bien escuchan, porque parece que los ojos no son suficientes para admirar. Yo me encontraba muy embarazado con algo mismo, de plantón cerca de algunos amigos con quienes estaba citado, los cuales por lo pensados que estaban no pedían materialmente hacermos sitio, cuando advierto que un joven se levanta y me ofrece su asiento; por lo pronto no pudo menos que rehusarlo, pareciéndome justo no privarlo del placer de asistir cómodamente a la función.

— Acepto Vd., me dijo, Vd. no me priva del espectáculo; de todos modos voy a salir. Y como en efecto viése que trataba el galante vecino de alejarse, comvine en ello, dándole las gracias: advertí que al separarse pasó una mirada por la sala, se detuvo un instante y apoyándose contra el palco del general Claparède, parecía que buscaba a alguno con la vista; después, cayendo de repente en la mas profunda meditación, permaneció en aquel sitio. Tenia mucha razon en decir que yo no lo privaría del espectáculo; porque vuelto de espaldas al escenario, no viendo nada, ni oyendo nada, parecía positivamente olvidarse hasta del lugar en que estaba. Yo le examiné entonces; era imposible ver una fisionomía mas expresiva; mas noble, ni mas distinguida. Vestido sin pretensiones pero con elegancia, en sus maneras y en sus menores movimientos notábase jentileza y buen tono. Al parecer contaría unos veinte y cinco a veinte y ocho años, de edad; sus grandes ojos

dos prácticos, no siempre corresponden a sus lucidas teorías, habría sido esta conducta el efecto de imprescindibles exigencias reclamadas por una pronta organización nacional.

Cualquiera que sea la importancia que quiera dar el Sr. Ministro a las precedentes reflexiones, el infrascripto no puede omitir el deplorar las consecuencias, que temo se deriven del movimiento del 11 de Setiembre, y si alguna esperanza puede mitigar su aflicción, es, que la ilustración y patriotismo de que ha dado tan relevantes pruebas el pueblo de Buenos Aires lo aconsejen arreglos conciliatorios, que armonizen los intereses de toda la Confederación. La idea de una guerra fratricida es tanto mas espantosa, cuanto los argentinos se habían felicitado de haber tenido su término y de haber comenzado una época de instituciones, orden y garantías.

Quiera el Sr. Ministro a quien el que suscribo se dirige, aceptar las sinceras protestas de su aprecio.

Dios guarde a S. S. muchos años.

GREGORIO SOSA.

Es copia — El Oficial 1.º de Gobierno — Pedro Herrera.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de...

Catamarca, Noviembre 21 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Ministro de Gobierno de la Provincia de Catamarca ha recibido y elevado al conocimiento de su Gobierno la nota circular de 22 de Setiembre y la Sanción de la Soberana Representación de aquella Provincia del 21 del mismo mes, que S. E. se ha servido adjuntar, por la que desconoce cualquier acto, o actos, que emanen de los Diputados rennidos en la Ciudad de Santa Fé para formar el Congreso General Constituyente, y mandando retirar los que con este objeto habían marchado a aquel punto, o instruido del mérito de ambas piezas ha dado orden al infrascripto, de decir en contestación al Sr. Ministro a quien se dirige, rogándole, ponga en conocimiento de su Gobierno lo siguiente:

Que el de Catamarca ha visto con profundo dolor y verdadera estrañeza a la Provincia de Buenos Aires romper los vínculos que la ligaban a la familia Argentina preparada ya; y próxima a una organización nacional.

Que le asistió la convicción de que esta falta de organización nacional ha sido la fuente fecunda de donde han brotado los males sin cuento; que han gravitado y afligido a nuestra patria digna por sus antecedentes de mejor suerte.

Que aunque en parte o en el todo fuesen positivas las causas registradas en el considerando de la Sanción, debían subordinarse estas a la ingenuidad, importancia y nobleza del objeto de la nacionalización próxima, esperando de la sabiduría del Congreso, de la carta constitucional, de la experiencia el antidoto de estos males subalternos a los que son el resultado de la anarquía y del despotismo, que se ha sufrido.

Que cualquiera postergación indeterminada en instalar el Soberano Congreso Constituyente, es muy posible que dé lugar a que los demagogos ambiciosos crucen y obsten la creación de una autoridad nacional.

Que por fin dirijo fervientes votos al Eterno Regulador y Protector de la suerte de las naciones, para que guie a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires por el camino del acierto, y de la sabiduría, en el grave, serio e importantísimo negocio de fijar el destino de nuestra cara patria.

El infrascripto ruega al Sr. Ministro Dr. D. Valentín Alsina, quiera aceptar la estimación y respeto con que lo saluda.

Dios guarde a S. E. muchos años.

GREGORIO SOSA.

Es copia — El Oficial 1.º de Gobierno — Pedro Herrera.

negros estaban constantemente fijos en uno de los palcos segundos del frente, contemplándolo con una expresión de frísteza y de desesperación indefinible.

A mi pesar volví la cabeza en aquella dirección, y solo advertí que el palco estaba vacío. Tal vez esperará a alguna dije entre mi mismo; ella lo ha faltado a la palabra. . . . o estará enferma. . . . o un marido celoso la ha impedido venir. . . . El ama! El espera. . . . ¡Pobre joven! . . . Y yo esperé como él, lo tuve compasión y hubiera hecho cualquier sacrificio por ver abrir la puerta de aquel palco, que permanecía cerrado.

Tocaba ya a su término la función y durante dos o tres escenas en que los primeros bailarines no danzaban mas, y en las que se conversaba casi en alta voz, se hizo mención de la ópera Roberto el Diabla, que estaba entonces en estudio, y que se debía poner en escena dentro de pocos días: el autor de libreto, gran amigo mio, me habia facultado para que llevase a algunos de mis conocidos al ensayo jeneral, invitaba a los que estaban a mi redor esa noche, cuando cayó el telón y advertí que el desconocido permanecía siempre inmóvil y en el mismo lugar; me dirigí a él para repetirlo mi agradecimiento y ofrecérmelo atentamente, y le oigo con notable sorpresa llamarme M. Meyerbeer.

— No tengo ese honor, amigo mio.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno de la Provincia de...

Catamarca, Noviembre 20 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Cumpliendo el infrascripto con uno de sus altos deberes, tiene la satisfacción de elevar originales por órgano de V. E., al Exmo. Director Provisorio de la Confederación Argentina, la ley que ha recibido de la Honorable Asamblea de esta provincia y la nota relativa, declarándose contra la revolución del 11 de Setiembre último en Buenos Ayres, y en asamblea para esperar del Supremo Director las órdenes que se sirva dar, y prescribiendo para este caso las disposiciones que comprenden a todos los vecinos de la provincia, y otras peculiares del Poder Ejecutivo, quien por autorización suficiente y en virtud del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, ley fundamental de la Confederación Argentina, reconocida y promulgada en esta provincia por sanción de la Honorable Legislatura tiene ofrecidas al Exmo. Sr. Director todas las fuerzas y elementos de este país.

Se complace el infrascripto de que el Poder Legislativo de esta Provincia se haya unificado en sentimientos con las demás confederadas, reprobando la anárquica revolución de Buenos Ayres y pronunciándose contra ella y sus autores con vehementísimo patriotismo.

Al dejar cumplido el infrascripto este deber se honra en reiterar al Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, los ofrecimientos que tiene consignados en los públicos citados documentos, de todas las fuerzas y elementos que tiene esta provincia para contener la anarquía y establecer el orden constitucional permanente.

Igualmente se honra en reproducir a V. E. las afectuosas consideraciones con que lo saluda.

PEDRO J. SEGURA.

De orden de S. E. — Pedro Herrera, oficial 1.º

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Honorable Sala de Representantes.

Catamarca, Noviembre 16 de 1852.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán Jeneral de la provincia de Catamarca.

Los representantes han leído con ansiedad las notas de V. E. en las que comunica los sucesos acaecidos en la provincia de Buenos Aires, el 11 de Setiembre, para que impuestos de su contenido acuerden y sancionen lo que se crea conveniente a la actualidad de la República.

Sorprendente en estremo ha sido para la representación provincial, la actitud tan estraordinaria que han asumido los revolucionarios de Buenos Aires, después de consumado el hecho escandaloso de su revolución; porque no satisfechos con haber pisoteado el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, convertido en ley general de la República por la sanción libre y unánime de las provincias confederadas, quieren seguir mas adelante su sistema de despotismo y humillación; presentando las aceradas puntas de sus bayonetas, como una razon concluyente para hacer inclinar la cabeza a trece provincias Argentinas en señal de asentimiento a ese motin, gérmen de la anarquía y guerra civil.

Pero abrigamos la convicción de que serán muy pronto confundidos y desengañados de sus injustas pretensiones; porque jamas esa revolución insensata podrá tener eco entre las provincias Argentinas, ni tampoco ninguna de ellas voluntariamente estenderá sus brazos aun dolidos para unirlos nuevamente con las vergonzosas y humillantes cadenas del despotismo. ¡Si, en verdad! los pueblos todos que habitan esta seccion de América, no podrán fluctuar un solo momento entre esas raquíticas plantas de la tiranía y nuestro inmortal Libertador; como no podrán confundir esas manos impías que erigen tronos a la tiranía, con aquella mano generosa, que asida a uno de esos tronos lo hizo estremecer hasta convertirlo en pedazos.

Esta manifestacion es la expresión franca de

—Vd, dispense; porque en ese concepto le iba a suplicar el favor de permitirme asistir al ensayo jeneral del Roberto.

—Soy muy dichoso, lo dije, en poder complacer a Vd. aunque no soy autor, ni de la música, ni de las palabras.

Me apreté afectuosamente la mano y quedamos en vernos el día siguiente.

Fué exacto a la cita. Aguardando que el ensayo comenzase nos paseamos algunos momentos por el palco escénico. Tenia mi compañero tal gravedad en el modo de hablar y tanta oportunidad en sus frases, que mas y mas simpatizaba conmigo por su amabilidad; sin embargo, noté que hacia esfuerzos por su parte para sostener la conversación y que otro pensamiento le preocupaba. Las hermosas que habian de tomar parte en el canto y en el baile, fueron llegando sucesivamente. Muchas veces le vi palidecer, y en una su emoción fué tanta, que tuvo que apoyarse contra un bastidor. Creí adivinar entonces que estaria estremadamente apasionado de alguna de nuestras diosas teatrales: suposición que su edad y su fisionomía caracterizaban lo posible. Pero no señor, me equivocó completamente; ni él habló a nadie, ni se acercó a nadie, y por último nadie le conocia.

El ensayo comenzó. Le busqué entre los que se habian colocado en las lunetas y no le encontré; aunque la sala estaba muy poco alumbrada.
